



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 3 DE JUNIO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDI

15

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción I, II, IV, IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; artículos 6 fracción XI, 18 fracciones VII, XV, XXII, XXVI, 20 fracciones XX y XXV y artículo 35 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco; artículos 19, 21 y 24 del Decreto 28287/LXII/20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco; artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en las Reglas de Operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del "Programa Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico" 2021.

CONVOCA

A todos los jaliscienses¹ y personas originarias de las entidades federativas de México que comprueben al menos dos años de residencia en Jalisco - científicos y tecnólogos adscritos a Instituciones de Educación Superior (IES) o centros de investigación, científicos independientes, inventores, empresarios, divulgadores de la ciencia, estudiantes de posgrado, licenciatura, grados técnicos y bachilleres, y en general a los jaliscienses que de forma individual o colectiva hayan llevado a cabo proyectos de innovación, ciencia y tecnología en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de agosto de 2021, y cuyos resultados contribuyan a la solución de retos sociales y en el desarrollo científico y económico del estado- para participar en el Premio de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021 (en lo sucesivo denominado "El Premio"). Cada propuesta recibida se someterá a una validación normativa, y, en caso de ser aprobada, pasará por una evaluación de calidad la cual es realizada por un distinguido comité evaluador o jurado conformado para este fin, para así determinar a los ganadores de cada una de las siete categorías que abarcan esta edición. Las propuestas, se agrupan además de por categoría, con base a los sectores estratégicos de desarrollo del estado de Jalisco los cuales son:

1. Agroindustrias y ciencias agropecuarias;
2. Ciencias de la vida;
3. Desarrollo industrial y manufactura;
4. Desarrollo social y humano;
5. Desarrollo urbano, vivienda, comunicaciones y transporte;
6. Recursos naturales y medio ambiente.

Cabe mencionar que la convocatoria no es excluyente con el fomento de otros sectores del estado y por lo tanto pueden participar propuestas que no se agrupen en estos sectores estratégicos.

¹ De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 6to apartado I; son jaliscienses: los nacidos en el territorio del Estado; y los mexicanos que por nacimiento o naturalización avecindados en el Estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

1. BASES

Se considera como candidatura a la propuesta o presentación de la contribución de los proponentes a las categorías que se describen en esta sección y que está compuesta por el total de la documentación especificada en la sección 3 (Documentación para candidaturas) de la presente convocatoria. Dichas propuestas deben ser originales e inéditas. Las candidaturas podrán someterse bajo dos tipos de modalidades.

- A. Candidatura Individual. Es la propuesta presentada por un solo proponente. Podrá presentarse en todas las categorías.
- B. Candidatura Colectiva. Es la candidatura presentada por varios proponentes y representada por sólo uno de los integrantes. Esta modalidad no aplica para propuestas en la categoría al *Mérito científico y desarrollo tecnológico*.
- B1. Candidatura colectiva presentada por varios proponentes postulados o respaldados por una misma institución.
 - B2. Candidatura colectiva presentada por varios proponentes postulados o respaldados de diferentes instituciones o con diferentes estatus (adscrito o no adscrito a la institución, egresado o pasante, científico independiente, etc.)

La premiación consistirá de un reconocimiento a cada uno de los ganadores y montos en Unidades de Medida de Actualización (UMA)² especificados a continuación para cada una de las categorías.

1.1. Categoría al Mérito al desarrollo científico-tecnológico:

Toda persona de cuando menos 20 años de servicio, haya realizado desarrollos científicos, tecnológicos y de innovación, así como empresas/emprendimientos de base tecnológica que impacten en la solución de retos sociales y/o en el desarrollo económico local o regional.

Premio: El equivalente en pesos a 2,000 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.2. Categoría Ciencia:

Científicos e investigadores que en lo individual o de forma colectiva, hayan generado conocimiento significativo que posicione y fomente el desarrollo científico en el estado, y que demuestren su participación en esta línea con la autoría (como primer autor y/o autor de correspondencia) de uno o más artículos científicos publicados en alguna revista internacional de alto impacto. Es importante mencionar que de existir en la obra individuos elegibles para recibir el premio y que no se postulen, deberán presentarse las cartas de desistimiento de las personas involucradas (anexo D).

Premio: El equivalente en pesos a 1,400 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

² El valor de la UMA correspondiente al año 2021 es igual a \$89.62 M.N.

1.3. Categoría Tecnología:

Científicos, investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, y público en general, que hayan realizado de manera individual o conjunta desarrollos tecnológicos con potencial aplicación en la solución de problemas locales o regionales a través de artículos científicos, solicitudes de invenciones en trámite o aquellas invenciones que ya cuentan con un título de protección emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Premio: El equivalente en pesos a 1,500 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.4. Categoría Innovación:

Científicos, investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, y público en general, que hayan realizado de manera individual o conjunta proyectos de innovación científica y tecnológica que se deriven en solicitudes de patente, invenciones o patentes otorgadas por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que demuestren haber sido transferidas, comercializadas y/o que cuenten con empresas de base tecnológica a partir de estas invenciones, estén generando valor y riqueza en sectores productivos o evidencien un impacto positivo en la solución de retos prioritarios del Estado.

Premio: El equivalente en pesos a 1,700 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.5. Categoría Tesis:

Estudiantes y egresados de posgrado (maestría y doctorado) de centros de investigación e instituciones de educación superior cuya tesis concluida tenga un aporte significativo e innovador en la solución de retos de los sectores estratégicos y/o cuente con una destacada calidad científica.

Premio: El equivalente en pesos a 600 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.6. Categoría Investigación Temprana:

Estudiantes licenciatura, técnico superior universitario, tecnólogos, bachilleratos técnicos o grados equivalentes de instituciones de educación media superior y superior, que, de manera individual o colectiva, hayan realizado proyectos de desarrollo científico, tecnológico e innovación durante sus estudios, incluyendo los proyectos de tesis, tesinas u otros entregables con los que el proponente haya obtenido su grado académico.

Premio: El equivalente en pesos a 500 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.7. Categoría Divulgación:

Científicos, investigadores, tecnólogos, estudiantes y público en general que hayan llevado a cabo de manera individual o colectiva proyectos de divulgación de la ciencia, tecnología e innovación los cuales generen o hayan generado un impacto significativo en el fomento de las vocaciones

científico-tecnológicas, la ampliación de la cultura científica en la sociedad o en general en la comunicación pública de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Premio: El equivalente en pesos a 1300 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

2. REQUISITOS

2.1. Para participar en cualquiera de las categorías de "El Premio", los proponentes deben de ser jaliscienses o personas provenientes de las entidades federativas de México que comprueben de manera fidedigna tener al menos 2 años de residencia en Jalisco al momento en que se publica la presente convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

3.1. Para acreditación de requisitos

3.1.1. Acta de nacimiento. Aplica para todos los participantes independientemente de la modalidad.

3.1.2. Para el caso de los candidatos no originarios de Jalisco, presentar carta/certificado oficial que acredite una residencia en cualquiera de los municipios de Jalisco de por lo menos 2 años a la fecha de inscripción a "El Premio".

3.1.3. En atención al artículo 6° Fracción 1 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para los naturalizados avecindados en el Estado de Jalisco deberán presentar la carta de naturalización y la carta de residencia descrita en el punto 3.1.2.

3.1.4. Para estudiantes, presentar constancia de estudios que valide la inscripción vigente en un programa educativo en una institución de educación o centro de investigación ubicado en Jalisco. En caso de que la candidatura cumpla con los tiempos señalados y el candidato no cuente con una inscripción activa, se podrán tomar en cuenta los siguientes documentos: acta de titulación, carta de pasante, certificado de graduado, Kardex certificado o constancia certificada (con o sin calificaciones). Estos documentos deben estar firmados y sellados por la instancia o autoridad correspondiente, y deben de avalar que el proponente desarrolló el proyecto dentro de los tiempos estipulados en esta convocatoria.

3.2. Para inscripción de candidaturas

3.2.1. Carta institucional de postulación. Salvo estricta excepción se deberán considerar los siguientes lineamientos.

- Para proponentes con calidad de investigadores, tecnólogos, científicos adscritos a una institución y estudiantes o pasantes, presentar carta de postulación preferentemente de parte de Instituciones de Educación Superior o Centros de investigación, membretada, sellada y firmada por el rector de la universidad o centro universitario, decano o director general.
- Para los proponentes con calidad de empresarios, emprendedores y en general profesionales involucrados en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e

innovación, presentar carta de postulación preferentemente de asociaciones empresariales (cámaras industriales, asociaciones, clusters, colegios de profesionistas, entre otros) o de empresas en el ramo en el que se desarrolla la propuesta. La carta de postulación debe ser membretada, sellada y firmada por el presidente o el director general según sea el caso.

- Para los proponentes con calidad de investigadores, tecnólogos o científicos que se desempeñan de manera independiente, es decir, no adscritos a alguna institución con personalidad moral, podrán presentar la carta de postulación de cualquiera de las figuras mencionadas en los dos puntos anteriores, de igual manera, membretada, sellada y firmada por él/los representantes legales.
- En caso de que algún proponente se presente bajo la modalidad de candidatura individual o el representante de la candidatura colectiva sea Rector, decano o director general de una institución educativa, la carta deberá estar firmada por un responsable con puesto jerárquico equivalente o superior al del candidato o bien, expedida por el consejo de dicha institución.

3.2.1.1. Para candidaturas individuales, entregar Anexo A1.

3.2.1.2. Para candidaturas grupales de una sola institución, entregar Anexo A2.

3.2.1.3. Para candidaturas grupales de 2 o más instituciones, entregar Anexo A2 para el representante grupal y el Anexo B por cada institución colaboradora que desee apoyar la candidatura grupal.

Se deberá presentar el acta constitutiva de la institución postulante para el caso de centros privados de investigación, empresas, asociaciones civiles u otro tipo de instituciones privadas o integrada por personas físicas.

3.2.2. Cartas de designación de representante de candidatura grupal: En caso de candidaturas grupales, se deberá presentar el Anexo C, una carta con firma autógrafa por cada miembro del grupo que desee formar parte de la candidatura, en la que designe a un solo representante de esta. No podrá haber más de un representante por grupo.

3.2.3. Cartas de renuncia: Se deberá presentar el Anexo D, una carta de desistimiento con firma autógrafa por cada uno de los colaboradores involucrados en el proyecto que sean elegibles a participar pero que no deseen o por algún otro motivo no puedan ser incluidos en la candidatura.

3.2.4. Todos los anexos antes mencionados se encuentran disponibles mediante un enlace en la página de la secretaría, en las instalaciones de la SICyT o por las vías de contacto oficiales.

3.3 Para candidatura

3.3.1. Para la categoría de Mérito al desarrollo científico-tecnológico:

3.3.1.1. Curriculum Vitae redactado en español que contenga entre sus elementos, los siguientes

(20 cuartillas como máximo):

- Datos generales y/o personales.
- Formación académica.
- Formación complementaria (diplomados, certificaciones, talleres, cursos, etc.).
- Nivel dentro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y año de obtención.
- Condecoraciones, distinciones, reconocimientos y/o premios obtenidos.
- Membresías a Asociaciones diversas.
- Tesis de licenciatura y posgrado dirigidas.
- Cargos institucionales y/o académicos.
- Empresas de base científico-tecnológicas generadas.
- Lista de publicaciones científicas y de divulgación (libros, artículos científicos, blogs documentales, videos, cortometrajes, etc.).
- Solicitudes y títulos de invención (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de obtentor por variedades vegetales).

3.3.1.2. Documento de candidatura en formato libre que contenga la siguiente información (11 cuartillas como máximo):

- Resumen de sus principales aportaciones científicas, tecnológicas, de innovación o de divulgación (1 cuartilla como máximo)
- Contribución de la trayectoria del candidato a la solución de problemas locales o regionales; así como los impactos económicos y sociales (10 cuartillas como máximo)

3.3.1.3. Anexos: Proporcionar una carpeta electrónica de hasta 2 Gb que contenga toda la documentación comprobatoria de los puntos 3.3.1.1. y 3.3.1.2. (sin límite de cuartillas). Para compartir esta carpeta se sugiere el uso de plataformas como Google Drive o Wetransfer entre otros.

3.3.2. Para las categorías de Ciencia, Tecnología, Innovación, Tesis, Investigación temprana, y Divulgación:

3.3.2.1. Currículum(s) vitae de (los) candidato(s) (10 cuartillas como máximo)

3.3.2.2. Documento de candidatura en formato libre que contenga el desarrollo de los siguientes apartados (10 cuartillas como máximo):

- Portada con el nombre de la candidatura, del representante y datos de contacto.
- Resumen (una cuartilla como máximo).
- Antecedentes (una cuartilla como máximo).
- Objetivos (media cuartilla como máximo).
- Justificación e importancia de los nuevos hallazgos (media cuartilla como máximo).
- Descripción general de la metodología (dos cuartillas como máximo).
- Resultados (dos y media cuartillas como máximo).
- Contribución de los resultados en la solución de problemas locales o regionales; así como, sus impactos económicos y sociales (dos y media cuartillas como máximo).
- Glosario técnico (queda exento de las 10 cuartillas).
- Bibliografía (queda exento de las 10 cuartillas).

3.3.2.3. Evidencias específicas por categoría (sin límite de cuartillas):

- **Ciencia:** Presentar de manera obligatoria evidencia de los artículos científicos generados a partir del proyecto con el que participan en esta convocatoria, dicha evidencia debe incluir: Título, DOI (Digital Object Identifier), Journal, Factor de impacto y número de citas.

- **Tecnología:** Presentar alguna de las siguientes opciones.

- a) Solicitud de invención o el título de invención (patente, modelo de utilidad, diseño industrial, derecho de obtentor por variedades vegetales) ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o el organismo correspondiente de otro país,

- b) El resultado de la búsqueda del estado de la técnica por artículo 21 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y su interpretación³ y el/los artículo(s) científico(s) de propia autoría o autoría compartida donde se fundamente el avance tecnológico que participa.

- **Innovación:** Cuando se refieran al desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier otra tecnología⁴, presentar solicitud de invención o título de invención (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o títulos de derechos de obtentor por variedades vegetales) emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o el organismo correspondiente de otro país, y contrato, convenio, cesión/adquisición de derechos, acta constitutiva de la empresa de base tecnológica, spin-off, comprobante de venta o bien algún documento jurídico idóneo que compruebe que se ha transferido la tecnología de la solicitud o del título de invención para su uso y explotación.

- **Tesis:** El candidato deberá presentar de manera obligatoria una copia simple del acta de la toma de protesta o examen de titulación; asimismo, deberá incluir la versión electrónica de la Tesis presentada para la obtención del grado académico.

- **Investigación Temprana:** En caso de estar titulado, presentar de manera obligatoria una copia del título correspondiente. En caso de que el candidato esté participando con el proyecto de tesis o su equivalente, esta deberá ser incluida. Si no participa con su proyecto de tesis, deberá presentar en electrónico su proyecto de investigación, tesina o equivalente.

- **Divulgación:** Presentar de manera obligatoria en formato libre el documento de candidatura que contenga la siguiente información: los datos generales de la propuesta, el origen del proyecto, el problema o déficit que se está atendiendo, el análisis del impacto generado a la población dirigida, la experiencia significativa que se desarrolla, así como la evidencia de la actividad o implementación correspondiente del proyecto realizado. En caso de que en la propuesta se desarrollen talleres o actividades lúdicas, adjuntar la sistematización y/ proceso de implementación; se considera como evidencia: memorias fotográficas, libros, revistas, archivos de audio, manuales, contenido divulgado en talleres, guiones de obras teatrales, videos, entre otros, las cuales puede presentar como anexos.

³ Es el documento donde se analiza la viabilidad de protección de la Invención mediante el sistema de propiedad industrial de acuerdo a la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener.

⁴ Excepto aquellos que presenten como proyecto única y exclusivamente un programa de cómputo o aplicaciones.

3.3.2.4. Anexos: Proporcionar una carpeta electrónica de hasta 2 Gb que contenga cualquier otra documentación comprobatoria que se considere conveniente para la evaluación de la candidatura (sin límite de cuartillas). Se sugiere el uso de plataformas como Google Drive, Wettransfer entre otros.

3.3.3. La documentación a la que se refieren los puntos 3.3.1.1, 3.3.1.2, 3.3.2.1, 3.3.2.2 y 3.3.2.3 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Redactarse en español
- Tamaño de letra a 11 puntos
- Tipografía de letra Arial
- Espacio entre líneas y párrafos de 1.5
- Con márgenes por cada lado a 3 cm
- Hojas con número de página
- Texto justificado

Los expedientes de todas las candidaturas deben contener una portada con los siguientes datos. Categoría a la que se postula, título de la candidatura, nombre(s) de candidato(s), datos de contacto de candidatos(s).

4. REGISTRO DE CANDIDATURAS

4.1. El registro de candidaturas a “El Premio” se deberá realizar de manera electrónica a través del siguiente formulario <https://forms.gle/1SXYWK6PPkAkATG59> como límite de registro el 8 de agosto.

4.2. Se deberá realizar la entrega en físico en las instalaciones de SICyT de los documentos necesarios para realizar la evaluación normativa según correspondan los requisitos y a su categoría en los puntos marcados en los puntos 3.1 y 3.2; además para las categorías Tecnología, Innovación, Tesis e Investigación Temprana, los documentos marcados en el punto 3.3.2.3. El período de recepción será del 9 al 31 de agosto de lunes a viernes de 10 a 17 hrs previo registro en el formulario y mediante agenda de cita, la cual podrá hacer una vez que reciba el correo de confirmación de que su registro fue recibido, este correo incluirá las instrucciones para realizar su cita de entrega de documentos.

4.3. Para apoyar el registro electrónico se pone a disposición de los postulantes un guía de apoyo para el registro de candidaturas la cual se podrá encontrarse en los medios de comunicación oficiales de la secretaría como lo son la página web y redes sociales de la misma.

5. EVALUACIÓN

5.1. El proceso de evaluación se llevará a cabo en 2 etapas:

5.1.1. Primera etapa de Evaluación de normatividad y pertinencia: La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la SICyT validará, posterior a la recepción de documentos, el cumplimiento de la normatividad y los requisitos para obtener su registro como candidatos y pasar al proceso de evaluación técnica y de calidad si y sólo si, se cumplen con todos los

requisitos establecidos en la presente convocatoria. La DGCyDT podrá retroalimentar a los proponentes mientras el período de recepción de documentos se encuentre vigente y conforme al punto 7.2 de la presente convocatoria.

5.1.2. Segunda etapa-Evaluación técnica y de calidad: Evaluación llevada a cabo por un jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la SICyT, mismo que estará integrado por distinguidos investigadores, tecnólogos, especialistas de cada área del conocimiento y un representante de la SICyT, ratificados por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado. El jurado realizará una evaluación de las candidaturas para determinar los ganadores de cada una de las categorías.

5.2. Los principales criterios para la etapa de evaluación técnica y de calidad son:

5.2.1. Específicos por categoría

5.2.1.1. Mérito al desarrollo científico-tecnológico.

- Productividad científica, tecnológica, de divulgación y de recursos humanos
- Transferencias tecnológicas.
- Emprendimientos de base científica y tecnológica.
- Compromiso, distinciones y carrera institucional.

5.2.1.2. Ciencia

- Calidad de los productos científicos generados.
- Potencial de generar desarrollos tecnológicos a partir de los productos científicos.
- Condecoraciones y vinculaciones.

5.2.1.3. Tecnología

- Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial
- Aportación del proyecto al avance del conocimiento científico y tecnológico del área.
- Impacto en la solución de problemas locales o regionales.
- Potencial para ser transferido.

5.2.1.3. Innovación

- Calidad, relevancia y aportación en materia de innovación, ciencia y tecnología.
- Contribución a la economía basada en el conocimiento.
- Impacto social.

5.2.1.4. Tesis

- Calidad y relevancia de la investigación.
- Impacto a la solución de problemas regionales, al desarrollo económico y/o industrial.

5.2.1.5. Investigación temprana

- Calidad y relevancia de la investigación.
- Impacto a la solución de problemas regionales, al desarrollo económico y/o industrial.

5.2.1.6. Divulgación

- Calidad del proyecto de divulgación,

- Su impacto en la apropiación del conocimiento, concientización social y/o fomento de vocaciones científicas.
- Pertinencia y viabilidad para su replicación.

5.2.2. Generales aplicables a todas las categorías

- Relevancia de los hallazgos generados y la aportación al avance de innovación, ciencia y tecnología
- Distinciones y vinculación nacional y extranjera
- Impacto de las investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos en la solución de retos locales o regionales prioritarios, así como en la economía y sociedad

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. En caso de resultar ganador en la categoría al Mérito al desarrollo científico tecnológico, se solicitará una semblanza no mayor a 5 cuartillas que contenga los principales méritos de su trayectoria científico-académica, y para las categorías de Tecnología, Ciencia, Investigación Temprana y Divulgación se solicitará un resumen de cuatro cuartillas del proyecto en archivo electrónico editable con la siguiente estructura:

- Nombre del proyecto
- Nombre del candidato
- Correo institucional
- Desarrollo del proyecto con los siguientes apartados: Introducción, objetivos, metodología, resultados y conclusiones

6.1.1. Ambos documentos deberán cumplir con los mismos requisitos estipulados en el punto 3.3.3.

6.1.2 Copia de identificación oficial INE(anverso y reverso), pasaporte, cartilla militar, etc., CURP actualizada, Constancia fiscal o RFC.

6.2. Todos los ganadores deberán entregar el Anexo E, que corresponde a una carta de autorización de la divulgación y/o difusión del proyecto u obra.

6.3. Todos los ganadores, independientemente de la categoría y previo a la recepción del premio correspondiente, deberán entregar en original los documentos especificados en las instalaciones de SICyT entre los cuales se enlistan los siguientes: CURP, copia de identificación oficial, Constancia fiscal/RFC, Acta de nacimiento y los que el personal de la SICyT llegue a requerir previo aviso a los ganadores.

6.4. El contenido de los resúmenes, fotografías e imágenes es responsabilidad de los autores y la publicación es sólo para fines educativos, no lucrativos, ni de propaganda.

6.5. Las personas que se postulen a participar, solo pueden aplicar con una candidatura en la categoría de su elección.

6.6. Los proyectos de las candidaturas deben ser originales e inéditos. No podrán participar candidaturas que hayan sido ganadoras en ediciones anteriores o que sean extensión de las mismas.

6.7. Los miembros de la DGCyDT de la SICyT y del Jurado, no podrán ser beneficiarios de este premio.

6.8. La documentación presentada para la candidatura será compartida con la DGCyDT de la SICyT y los miembros del Jurado, en apego al proceso establecido en el apartado de Evaluación. Las decisiones en las dos etapas del proceso de evaluación serán inapelables e irrevocables.

6.9. En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, la DGCyDT de la SICyT podrá solicitar la verificación y cotejo de la información y documentación presentada.

6.10. El jurado tendrá la facultad de declarar desierto “El Premio” en cualquiera de sus categorías, si se considera que las candidaturas no cumplen con los requisitos y los criterios de evaluación de calidad.

6.11. En caso de dudas, así como para la solución de los casos no previstos en esta convocatoria referente a “El Premio”, estos serán resueltos por la SICyT a través de la DGCyDT, quien resolverá lo conducente y tendrá la última determinación y su decisión será inapelable.

6.12. La presentación de la candidatura implica la aceptación expresa del conocimiento del contenido de las Reglas de Operación, Convocatoria y normativa expedida por la SICyT aplicable al caso y lo relativo a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

6.13. La presentación de las propuestas sometidas no constituye automáticamente la aprobación de estas como candidaturas.

6.14. El resultado final se publicará en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” previo a la ceremonia de premiación.

6.15. Los participantes deberán conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal de la SICyT, desde la publicación de la presente convocatoria, en el proceso de evaluación y selección de ganadores.

6.16. La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos a la atención de prioridades del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024.

6.17. Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7. FECHAS

7.1. Los talleres virtuales informativos y para resolver dudas de potenciales candidatos se realizarán a lo largo del período de recepción de propuestas. La inscripción a los mismos será mediante el formulario disponible en el siguiente link <https://forms.gle/4dW2J1q3rGkpVf529>.

7.2. La fecha de inicio y límite de recepción de propuestas de candidaturas será desde la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" hasta el 8 de agosto de 2021.

7.3. La fecha límite para la recepción de documentación física para la acreditación de requisitos e inscripción de candidatura (puntos 3.1 y 3.2) será el 31 de agosto de 2021.

7.4. Sin excepción alguna, sólo se recibirá la documentación presentada en el tiempo señalado.

8. PUBLICACIÓN

8.1. La publicación de los resultados será responsabilidad de la SICyT; los mismos se darán a conocer en su página de internet (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>), así como en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", a más tardar 1 semana antes de la entrega del premio. Los proyectos que no resulten ganadores, podrán solicitar retroalimentación en el período que abarca desde la ceremonia de premiación hasta la publicación de la siguiente convocatoria.

8.2. La información que se reciba de las candidaturas o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria, es considerada como información pública, salvo aquella que por su naturaleza sea considerada como reservada y/o confidencial y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como cualquier otra normatividad en la materia. Aquella documentación que sea transferida a la SICyT como confidencial deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

8.3. Los datos personales serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad con el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga:
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT.pdf>

8.4. La ceremonia de premiación está programada para realizarse en la última semana de octubre del año 2021. El día, hora y lugar serán informados a los ganadores con mínimo de una semana antes de la fecha de realización.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

9.1. En caso de haber dudas sobre aspectos normativos y de los términos de la presente convocatoria, contactar al Mtro. Facundo Montiel González o al Mtro. Mauricio Espinosa Sosa a

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

15

los correos electrónicos: facundo.montiel@jalisco.gob.mx y mauricio.espinosa@jalisco.gob.mx o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52439.

La presente convocatoria se emite en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2021.

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN

**ANEXO AL CARTA INSTITUCIONAL DE POSTULACIÓN (CANDIDATURA INDIVIDUAL)
Convocatoria del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021**

Guadalajara, Jalisco, a XX de Mes de 2021.

**MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO
PRESENTE**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y le informo que la “<**Razón social de institución postulante**>”, postula a <Nombre completo del candidato>, para que participe con la candidatura individual titulada <Nombre de la candidatura>, en el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021.

Asimismo, la institución avala que la propuesta a candidatura en la categoría de <Nombre de la categoría>, cumple con todo lo solicitado por la Convocatoria.

“<**Breve descripción del proyecto presentado en la candidatura, en donde se describa la relevancia del mismo**>”.

Finalmente, conforme al Artículo 21 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto que la información y documentación del proyecto transferida a la SICyT con motivo de la presente convocatoria tiene carácter de confidencial.

Agradeciendo anticipadamente su atención, me complace reiterarles mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**Nombre y Firma
Puesto del Representante de la institución (conforme a punto 3.2.1. de la convocatoria)
Razón Social**

ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN

**ANEXO A2. CARTA INSTITUCIONAL DE POSTULACIÓN (CANDIDATURA GRUPAL)
Convocatoria del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021**

Guadalajara, Jalisco, a XX de Mes de 2021.

**MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO
PRESENTE**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y le informo que la "**<Razón social de institución postulante>**", postula a **<Nombre completo del representante grupal>**, para que participe con la candidatura **grupal** titulada **<Nombre de la candidatura>**, en el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021.

Asimismo, la institución avala que la propuesta a candidatura inscrita en la categoría de **<Nombre de la categoría>**, cumple con todo lo solicitado por la Convocatoria.

"<Breve descripción del proyecto presentado en la candidatura, en donde se describa la relevancia del mismo>".

Finalmente, conforme al Artículo 21 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto que la información y documentación del proyecto transferida a la SICyT con motivo de la presente convocatoria tiene carácter de confidencial.

Agradeciendo anticipadamente su atención, me complace reiterarles mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**Nombre y Firma
Puesto del Representante de la Institución (conforme a punto 3.2.1. de la convocatoria)
Razón Social**

ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN

ANEXO B. CARTA INSTITUCIONAL DE APOYO (CANDIDATURA GRUPAL)
Convocatoria del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021

Guadalajara, Jalisco, a XX de Mes de 2021.

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y le informo que la "**<Razón social de institución postulante>**", apoya la **candidatura grupal** titulada **<Nombre de la candidatura>**, la cual es representada por **<Nombre completo del candidato representante grupal>** para participar en el Premio de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco 2021.

De la misma forma, la institución acredita que dentro de la candidatura grupal participan los siguientes colaboradores, quienes forman parte de nuestra honorable institución:

- **Nombre completo de candidato colaborador 1**
- **Nombre completo de candidato colaborador 2**
- **Nombre completo de candidato colaborador n**

Me gustaría informarle que la propuesta a candidatura "**<Breve descripción de la candidatura que muestre la relevancia de la misma>**".

Finalmente, conforme al Artículo 21 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto que la información y documentación del proyecto transferida a la SICyT con motivo de la presente convocatoria tiene carácter de confidencial.

Agradeciendo anticipadamente su atención, me complace reiterarles mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma
Puesto del Representante de la Institución (conforme a punto 3.2.1. de la convocatoria)
Razón Social

**ANEXO C. CARTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE (CANDIDATURA GRUPAL)
Convocatoria del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021**

Ciudad, Estado, a XX de Mes de 2021.

**MTR. ALFONSO POMPA PADILLA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO
PRESENTE**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo le manifiesto que yo, **<Nombre de la persona que desiste>** en mi carácter de colaborador de la candidatura **<Título de la candidatura>**, postulada por **<Nombre de la institución que postula>**, y que participa en la categoría de **<Nombre de la categoría>**, dentro de la Convocatoria **"Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021"**, *designo a* **<Nombre del representante grupal de la candidatura>**, como representante grupal de la candidatura, quien en todo momento podrá hacer valer los intereses de la candidatura grupal de la cual formo parte, para efectos de inscripción y seguimiento a los trámites requeridos por la convocatoria.

Agradeciendo de antemano su atención, me complace reiterarle mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**Nombre y Firma
Cargo
Razón Social**

ANEXO D. CARTA DE DESISTIMIENTO (CANDIDATURA GRUPAL)
Convocatoria del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021

Ciudad, Estado, a XX de Mes de 2021.

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo le manifiesto que yo, <Nombre de la persona que desiste> en mi carácter de colaborador de la candidatura <Título de la candidatura>, representada por <Nombre del representante grupal>, postulada por <Nombre de la institución que postula>, y que participa en la categoría de <Nombre de la categoría>, dentro de la Convocatoria "Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021", desisto de participar en la candidatura mencionada y renuncio a cualquier beneficio, económico o en especie, derivado de la posible premiación, por así convenir a mis intereses.

Agradeciendo de antemano su atención, me complace reiterarle mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma
Cargo
Razón Social

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

21

ANEXO E. AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN DE RESUMEN
Convocatoria del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021

Ciudad, Estado, a XX de Mes de 2021

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO
PRESENTE

Por este conducto, en mi carácter de autor del resumen del "**Nombre del proyecto/candidatura**", autorizo de manera gratuita y no exclusiva a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) e Instancias Gubernamentales del Estado de Jalisco, publicarlo en el compendio **Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco 2021**; el cual se hace constar en el **numeral 6.2, del apartado de Consideraciones Generales de la Convocatoria del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021**, misma que leí y acepte con anterioridad. Asimismo, manifiesto que es de mi conocimiento que el compendio en cuestión será distribuido de manera gratuita por cualquiera de los siguientes medios: ejemplares impresos, discos compactos y en el sitio de internet de la SICyT o en aquellos medios de comunicación o medios terceros que se consideren pertinentes.

Los gastos de edición, distribución, promoción, publicidad, propaganda o de cualquier otro concepto, serán por cuenta de la SICyT.

El suscrito responde por la autoría y originalidad del "**Nombre del proyecto/candidatura**".

La presente autorización, no transmite ningún derecho patrimonial sobre la obra mencionada.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Autor del Proyecto
Nombre del Proyecto
Firma

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Salud.

ACUERDO DEL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

Guadalajara Jalisco a 31 de mayo de 2021

José de Jesús Méndez de Lira, Director del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud Jalisco", de conformidad lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en correlación con lo dispuesto en el numeral 69, 70, 71, 72 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, numeral 10 de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, en correlación con los diversos 7, 8, 9, 10 y 22 del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud Jalisco", de conformidad con los siguientes:

Considerandos

I.- El artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que la ley determinará la estructura y las facultades de las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo, en este sentido los numerales 69, 70, 71, 72 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establecen que los Organismos Públicos Descentralizados, son Entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio con las finalidades especificadas en el cuerpo de la citada ley así como la integración y facultades de los órganos de gobierno del ente paraestatal, entre los que se contempla el Director General y sus atribuciones.

II.- El artículo 10 de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, para garantizar la aplicación de las políticas del Gobierno del Estado, el cargo de Director General lo ocupará la persona que al efecto proponga el Secretario de Salud, a fin de que sea nombrado por el Ejecutivo del Estado y a quién podrá remover libremente, con las facultades y atribuciones que en este numeral se detallan entre las que se encuentran representar al organismo en los asuntos que deriven de las funciones del mismo, así como planear y dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del Organismo, entre otras.

III.- Los artículos 7, 8, 9 fracción XVII y 10 del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, señalan las atribuciones y funciones específicas del director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, entre las que se encuentra Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos señalados por delegación, así como firmar los acuerdos que emanen de su competencia.



IV.- El artículo 22, del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, instruye que las ausencias de los titulares de las unidades Administrativas, serán suplidas con el inferior jerárquico o por quien designe mediante acuerdo emitido por el titular de la Dirección General que deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

V.- Con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento y desempeño de las funciones atribuidas a la Dirección General de Administración y que corresponden a las contenidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para no comprometer la capacidad de gestión y cumplimiento de obligaciones, con el objeto de cumplir de forma eficaz y eficiente las atribuciones de la Dirección General de Administración del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero .- Se designa al Licenciado en Contaduría Pública Gildardo Flores Fregoso, Director de Recursos Materiales, como encargado de despacho de la Dirección General de Administración del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para el debido desempeño de las funciones y atribuciones inherentes al cargo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Segundo.- La presente designación surte efectos a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 20 de junio de 2021.

Transitorio

ÚNICO. – Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA
Director General del Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte. Despacho del Secretario.

FOLIO 21215898/2021

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 26 VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XIX, 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XIX, 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 10 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría de Transporte, en los términos de los artículos 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y aquellas que son materia de; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 18 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario de Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IV.- Que considerando la ausencia justificada del Titular de la Secretaría de Transporte, bajo las prevenciones del artículo 46 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte y para la debida atención del servicio, es necesario delegar facultades al **C. LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**, servidor público adscrito a la dependencia a mi cargo, para realizar las funciones encomendadas como **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE**; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones del ordenamiento legal invocado al principio de éste párrafo, así como de los Manuales de Organización y Procesos vigentes para ésta Dependencia

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Designo al **LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**, para atender los asuntos que competen como **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE**, lo anterior por el **DÍA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**.

CÚMPLASE:

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de Transporte

(RÚBRICA)

EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL, CONSISTENTE EN EL ACUERDO NÚMERO 21215898 DE FECHA 28 VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE TRANSPORTE, LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y VERIFIQUÉ.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 26 de Mayo de 2021

**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE**



GPO/cacv.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

| | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

| | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 3 DE JUNIO DE 2021
NÚMERO 15. SECCIÓN VIII
TOMO CDI

CONVOCATORIA del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2021. **Pág. 3**

ACUERDO que designa encargado de Despacho de la Dirección General de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco. **Pág. 22**

ACUERDO 21215898/2021 del Secretario de Transporte que designa encargado de Despacho de dicha Secretaría, por el día 28 de mayo de 2021. **Pág. 24**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx